

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

05043

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

12 OCT. 2012

**VISTOS :**

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 06.01.2012 y Acuerdo N° 100 de fecha 19.06.2012 que aprueba modificación presupuestaria de dicho programa

2.- El Memorando N° 3767 de fecha 03.09.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

**TENIENDO PRESENTE :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO :**

1º.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **BENJAMIN RAUL VALENZUELA MORENO**, Cédula de Identidad N° 8.047.112-2, con vigencia desde el 03 de Septiembre 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Noviembre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es Promover la asociatividad para un trabajo en red con las organizaciones sociales.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4º.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 388.888.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- **IMPUTASE** el presente gasto, a la Cuenta correspondiente, **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

MANUEL LEON TURRIETA  
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMCTI-Mgsn.-